EMASEO
Empresa Pública Metropolitana de Aseo

MARTÍN
CONTROL
REGISTRO
TRAMITE
INFORMAR
URGENTE
ARCHIVO
23-09-18
UNIDAD GESTIÓN DE BIENES

QUITO 40 años | PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

QUITO ALCALDÍA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TRES BARREDORAS Y SUS ACCESORIOS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

En la ciudad de Quito a los **07 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho**, con el objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en los artículos 137 y 138 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y en atención al artículo 4 de la Resolución No. IMP-DIREC-2018-61 de 10 de mayo de 2018, emitida por la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio y el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega – Recepción por Transferencia Gratuita:

1. Por el Instituto Metropolitano: Lcda. Patricia Fustillos Directora Administrativa Financiera (S); y el Licenciado Mauricio Gómez-Especialista Administrativo de Bienes.

2. Por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo: Patricio Martínez Porras -Director Administrativo y talento Humano; Christian Galarza – Líder de Gestión de Bienes

Los comparecientes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. IMP-DIREC-2018-61 de 10 de mayo de 2018 la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio y el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo resolvieron:

"***Artículo 1.-*** *Acoger el informe de factibilidad constante en memorando No. DAF-2018-392-1128 de 25 de abril de 2018, mediante el cual la Directora Administrativa Financiera del "IMP" concluye y recomienda: "CONCLUSIÓN: Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional del EMASEO EP en el servicio de barrido de las plazas y bulevares del Centro Histórico del DMQ, considerando que el IMP no está haciendo uso de las tres barredoras ni son necesarias para el cumplimiento de las actividades institucionales y no es conveniente su venta por cuanto EMASEO EP forma parte de la estructura orgánica del municipio y estos bienes serán empleados en el servicio de barrido que efectúa EMASEO EP, es oportuna la transferencia gratuita de los citados bienes. Así mismo en la certificación emitida por la señora Contadora se evidencia que en el IMP al momento el valor contable de cada barredora es de USD2.459.05. RECOMENDACIÓN: Conforme antecedentes expuestos e informe técnico me permito recomendar la transferencia gratuita a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (…) de las tres barredoras que incluye 2 cepillos laterales, 1 central, 2 baterías de 12 voltios instaladas y un cargador de baterías por cada máquina…".*

"***Artículo 2.-*** *El Instituto Metropolitano de Patrimonio, con el fin conservar los espacios públicos que forman parte del patrimonio cultural, fortalecer la gestión institucional de EMASEO EP, autoriza la transferencia gratuita de las barredoras y sus accesorios, cuyas características se detallan a continuación; por su parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo acepta la transferencia gratuita con el fin de ponerlos al servicio de barrido de las plazas y bulevares del Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito:"*

ACTIVO FIJO	FECHA DE FABRICACIÓN	No MOTOR	DENOMINACIÓN	No. SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	DETALLE	VALOR CONTABLE USD	AMORTIZACIÓN ACUMULADA USD	VALOR ADQUISICIÓN USD
40000000066	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010001	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48
40000000067	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010002	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48
40000000068	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010003	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48

"***Artículo 3.-*** *El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita es el que consta en los registros contables del Instituto Metropolitano de Patrimonio, conforme lo prescribe el artículo 137 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y, al amparo del informe de factibilidad constante en memorando No. DAF-2018-392-1128 y sus habilitantes."*

"***Artículo 4.-*** *Disponer que, en coordinación, los Guardalmacenes o quien haga sus veces; la Directora Administrativa Financiera del Instituto Metropolitano de Patrimonio; y, los titulares de la Dirección Administrativa y Talento Humano y de la Dirección Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, suscriban las respectivas actas de entrega recepción de conformidad con la ley; y, se encarguen de los correspondientes trámites contables."*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativamente, civil, y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos…".*

- REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO, N.041-CG-2017 establece:

- ***Art. 79****.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*

  d) Transferencia Gratuita

- ***Art. 138****.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la*

Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, a la firma de la presenta Acta las partes dejan constancia de la entrega-recepción de las tres (3) barredoras y sus accesorios, que efectúa el Instituto Metropolitano de Patrimonio a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; esta última declara recibirlo a entera satisfacción los siguientes equipos y sus accesorios; y a partir de la presente fecha el IMP deja de ser custodio de las referidas barredoras deslindándose de cualquier responsabilidad, de uso, cuidado y mantenimiento.

ACTIVO FIJO	FECHA DE FABRICACIÓN	No MOTOR	DENOMINACIÓN	No. SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO	DETALLE	VALOR CONTABLE USD	AMORTIZACIÓN ACUMULADA USD	VALOR ADQUISICIÓN USD
40000000066	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010001	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48
40000000067	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010002	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48
40000000068	2002	SPAZZ 250W	BARREDORA	20020010003	GHIBLI	S6	BUENO	BARREDORA QUE INCLUYE: 2 CEPILLOS LATERALES; 1 CEPILLO CENTRAL; 2 BATERÍAS; Y, 1 CARGADOR DE BATERÍAS	2.459,05	22.131,43-	24.590,48

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

4.1 La EMASEO EP se compromete que los equipos recibidos por transferencia gratuita los pondrá al servicio de barrido de las plazas y bulevares del Centro Histórico de Quito.

4.2 Una vez formalizada el instrumento el IMP efectuará el egreso y baja de los bienes; y, contablemente el registro de dicha disminución.

4.3 EMASEO EP ingresará los bienes entregados en su contabilidad, al valor en libros a la fecha de la suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido del presente instrumento, y, por lo tanto en unidad de acto firman en tres ejemplares del mismo tenor, el Acta de entrega-recepción de los referidos equipos y sus accesorios, mediante trasferencia gratuita, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de agosto del 2018.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TRES BARREDORAS Y SUS ACCESORIOS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Entrega Conforme por el Instituto Metropolitano de Patrimonio:

Lcda. Patricia Fustillos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

Lcdo. Mauricio Gómez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO BIENES

Recibe Conforme la EMASEO EP:

Patricio Martínez Porras
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Christian Galarza Parra
LIDER EN GESTION DE BIENES